

efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La concejala-delegada (ilegible).
08/3175

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008 y de la Tasa de Abastecimiento de Agua para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Aprobados los padrones y listas cobratorias que más abajo se detallan, se exponen al público por plazo de veinte días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

Igualmente se anuncia la apertura de cobro en período voluntario desde el 1 de marzo de 2008 al 30 de abril de 2008, ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados a través de entidades bancarias les serán cargados los recibos la última semana del período voluntario.

Finalizado el período voluntario se procederá se iniciará el período ejecutivo lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos determinados en la Ley.

—Padrón-lista cobratoria Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2008.

—Padrón-lista cobratoria Tasa Abastecimiento de Agua 2007.

Soba, 1 de marzo de 2008.—El alcalde, Julián Fuente-cilla García.

08/3326

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1799/07/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1.799/07/ARB formulada por doña Nieves Fernández García frente a la empresa denominada «IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SA» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2008.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/3193

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias y de servicios sociales y otras realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro.

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias y de servicios sociales y otras realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2008, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía número de fecha 20 de febrero de 2008.

Segundo.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 121 de fecha 22 de Junio de 2007.

Tercero.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2007, y publicado definitivamente en el BOC número 250, de fecha 27 de diciembre de 2007, siendo la cuantía máxima del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones el que, a continuación, se detalla para cada una de las siguientes áreas:

	Partida	Importe euros
Culturales	451 489.00	7.000
Deportivas	452.2 489.00	120.700
Formativas	422 489.01	3.800
Sociales	313 480	5.600

Cuarto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones, a que se refiere la presente convocatoria, se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Quinto.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

Las Asociaciones Culturales, Educativas, Benéficas, Vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro prestadoras de servicios, que estén debidamente inscritas en el